

NOTIFICACIÓN

México, D.F., a 11 de Agosto de 2010

Con referencia a los Programas de Apoyo:

- *Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular (PAFOSACP)*
- *Programa de Asistencia Técnica y Capacitación para promover el fortalecimiento de las sociedades de ahorro y crédito popular y su adecuación al marco jurídico aplicable al sector*
- *Programa de Adopción de la Plataforma Tecnológica BANSEFI*
- *Programa de Adopción de L@ Red de la Gente*

Se hace del conocimiento:

A todas las sociedades que operan en el marco de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP), y aquellas que operan en el marco de la Ley que regula las actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (LRASCAP),

A todos los organismos de integración del sector de ahorro y crédito popular,

A todas las sociedades integrantes de L@Red de la Gente,

A todos los Consultores registrados en los distintos padrones de prestadores de servicios conformados en los diversos programas de apoyo implementados por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI).

La Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha informado en un comunicado a todas las Dependencias del Gobierno Federal medidas de disciplina y control presupuestal, que nos obligan a tomar las siguientes medidas a las que se sujetarán los diferentes apoyos.

1. Se solicita que se entreguen en BANSEFI a más tardar el **20 de Agosto de 2010** las solicitudes de apoyo que tengan pendientes de ingresar de aquellos solicitantes de la población objetivo de los programas para su revisión y análisis. Dichas solicitudes deberán acompañarse de toda la documentación completa conforme a los lineamientos de cada Programa. Lo anterior, para que se puedan evaluar y, en caso de resultar aprobadas, incluirlas dentro del presupuesto a ejercer en el presente ejercicio.
2. No se recibirán nuevas solicitudes de apoyo después del **20 de agosto del 2010**, para todos los Programas.
3. Aquellas solicitudes que ya fueron ingresadas a BANSEFI que tienen información pendiente de integrar conforme a los Lineamientos de Operación, se requiere que antes del **27 de Agosto de 2010** se entregue en BANSEFI la documentación pendiente para que se puedan evaluar y, en caso de resultar aprobadas, incluirlas dentro del presupuesto a ejercer en el presente ejercicio.
4. Las solicitudes de apoyo que sean viables y que cumplan con lo establecido en los lineamientos de operación de cada Programa, deberán estar autorizadas antes del **10 de Septiembre de 2010**, con toda la documentación completa. Después de esta fecha no podrá ser autorizado ningún apoyo.

Agradecemos su atención a la presente notificación.

Atentamente,

Dirección de Atención al Sector de Ahorro y Crédito Popular